



ALCALDÍA DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER
REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA- LP-AP-003-2023

OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER”

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ALCALDIA DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER - invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2023.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

JUNIO 2023



INTRODUCCIÓN

La ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por electrónico.

- Carrera 5 calle 6 esquina, palacio Municipal, Ventanilla Única.
- juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co



La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

f. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

F. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos.

G. Sorteo de consolidación de oferentes.

Cuando el número de oferentes supere el número de diez (10), la Entidad realizará la selección de los diez posibles proponentes a través de sorteo. Se implementará el sistema de balota, con las que se definirá los diez ya mencionados de la siguiente manera:

- Se introducirá en una bolsa amplia y debidamente protegida, un número de balotas igual al número de oferentes, entre ellas diez balotas de color blanco.
- Manualmente se sustraerá una balota que representará la participación del oferente para su elección en el sorteo. Este Proceso se realizará hasta completar los diez números requeridos por la Entidad para la invitación a participar.
- Solo podrá participar en este proceso los oferentes que saquen las balotas de color blanco.

En caso de efectuarse sorteo de consolidación de oferentes se modificará el plazo para presentar propuestas conforme a lo reglado por el Art. 2.2.1.2.1.2.20, Núm., 3 del decreto 1082 de 2015.

II. Definiciones



Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la ALCALDIA DE PAMPLONA (NS), expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente
	Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca Establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

III. Descripción del objeto a contratar

El objeto a contratar es: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER”, y tiene como especificaciones técnicas

SUMINISTRO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MATERIALES VÍAS CASCO URBANO		
1.1	Suministro de Bulto de Cemento Gris 42,5 kg	Und	3,353,00
1.2	Suministro de Arena	M3	250,00
1.3	Suministro de Triturado 3/4" - 1/2"	M3	375,00
1.4	Suministro de Acero de refuerzo 1/2" fy60	Kg	1,788,00



1.5	Suministro de Listón de Madera 2,50 x 12,00 x 300,00 cms	Und	112,00
2	MATERIALES VÍAS ZONA RURAL		
2.1	Suministro de Bulto de Cemento Gris 42,5 kg	Und	2,978,00
2.2	Suministro de Arena	M3	222,00
2.3	Suministro de Triturado 3/4" - 1/2"	M3	333,00
2.4	Suministro de Acero de refuerzo 1/2" fy60	Kg	1,986,00
2.6	Suministro de Listón de Madera 2,50 x 12,00 x 300,00 cms	Und	100,00
ALMACENAMIENTO			
Ítem	DESCRIPCIÓN		
3.	Disponibilidad inmediata de los elementos y/o materiales en bodega o sitio de almacenamiento por el tiempo de ejecución del contrato para su distribución a cada sitio o vía a intervenir.		
3.1	El proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público que cuente con un área de bodegaje suficiente para el almacenamiento de los materiales y stop de los materiales pétreos, esto, para garantizar que los elementos suministrados tengan bodegaje debido el momento que la administración requiera para su distribución y de atención al público, así como también deberá garantizar la entrega de los materiales en los diferentes puntos que se indique por la Entidad Contratante con disposición 24/7.		
LOGISTICA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
4.	El proponente debe certificar que cuenta como mínimo con cuatro (04) vehículos adecuados para transportar materiales; para demostrar lo anterior el proponente debe presentar copia de la licencia de tránsito y el certificado de tradición de cada uno de los vehículos presentados con una fecha de expedición no mayor de 45 días anteriores a la fecha del cierre del proceso donde aparezca registrado como propietario el oferente únicamente y/o el contrato de arrendamiento con la documentación requerida. Hoja de vida de conductores, su licencia de conducción y cada vehículo debe contar con un (1) ayudante el cual debe presentar hoja de vida, quien en condiciones de difícil acceso a los sitios y exigencia en la maniobrabilidad del vehículo brindará el apoyo necesario al conductor.		
4.1	Uno de los vehículos aportados, debe contar con una capacidad máxima de carga de una (1) tonelada preferiblemente vehículo tipo ESTACA, para el suministro en los sitios de difícil acceso para vehículos pesados de mayor capacidad, donde su volumen de carga y dimensiones puedan generar riesgo de maniobrabilidad y a terceros.		
5.	EQUIPO REQUERIDO: Equipo de cargue manual (carretas, fibras o costales, palas y baldes) para el traslado del material de forma manual a los puntos de trabajo donde no se cuenta con acceso vehicular.		
6.	PERSONAL MINIMO: Una (01) persona o personal Administrativo con conocimiento en materiales de construcción (Tecnólogo en Obra Civiles) para el registro audiovisual y documental de la entrega de los elementos y/o materiales a los representantes de la comunidad y la posterior generación de informes de ejecución del respectivo contrato. Cuatro (04) trabajadores adicionales para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el MUNICIPIO, de acuerdo al lugar propuesto por el oferente dentro del casco urbano y rural del municipio, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de todos los elementos (materiales) contratados.		

EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN. El oferente en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la distribución de



los elementos en el sitio de entrega en el Municipio determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades requeridas y programadas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el proponente debe contar con vehículos de carga de su propiedad y/o contrato de arrendamiento para transportar al punto de distribución, para lo cual debe certificar lo siguiente:

- 1. Certificación de asumir los costos de transporte y puesta en sitio.
- 2. Disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar que el transporte propuesto funcionará en forma permanente, adecuada y en condiciones de seguridad y oportunidad.
- 3. En lo que respecta de los materiales de triturados y arena, éstos deben ser adquiridos en cantera certificada y a su vez acreditar la respectiva licencia ambiental.
- 4. La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de realizar visitas al establecimiento de comercio registrado en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del proponente, para la entrega de materiales a los diferentes beneficiarios del proyecto, demostrando con la misma, la ubicación del domicilio de los proponentes, cuyo establecimiento de comercio debe contar con las áreas necesarios para dicha tenencia. Si durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO, detecta que el equipo de transporte o lugar de almacenamiento y entrega resulta insuficiente para dar cumplimiento a las entregas con oportunidad, comunicará esta situación al contratista, quien estará en la obligación de tomar las medidas pertinentes para garantizar la entrega en la forma requerida.

Los sitios en los cuales se deben realizar la entrega de los materiales se determinarán de acuerdo al orden de llegada de las respectivas solicitudes de las comunidades; no obstante estas entregas pueden variar o ser cambiadas en caso de que el sitio o sector a entregar no cuente con las condiciones para el desarrollo de la obra y la comunidad beneficiada no garantice su participación con el aporte de la respetiva Mano de Obra para el desarrollo de cada mejoramiento de la infraestructura vial (Pavimentación en Concreto). A continuación, se anexan el listado de solicitudes para las posibles entregas de materiales en el sector urbano y rural:

CASCO URBANO

BARRIO O SECTOR	TIPO DE ACCESO		
	Normal	Difícil	Restringido
Barrio Cristo Rey Parte Baja y Sectores		X	X
Barrio Cristo Rey Parte Alta y Sectores		X	X
Barrio Simón Bolívar			X
Barrio San Pedro	X		
Barrio Galán	X		X
Barrio Santa Marta y Sectores		x	X
Barrio San Agustín	X		X
Barrio La Romero	X		
Barrio Santa Cruz			X
Barrio San Ignacio			X
Barrio Los Treces	X		
Barrio Juan XXIII		x	x
Urbanización El Pilar	X		
Barrio El Olivo		x	x
Barrio El Buque	X		
Barrio Jurado	X		
Barrio El Escorial – Urbanización Villa Emma	X		



Barrio Tinto Redondo		X	X
Sector La Fosforería	X		
Urbanización Brisas del Pamplonita	X		X

Nota: la utilización y/o distribución de los materiales para el mejoramiento de la malla vial urbana puede variar según el orden de priorización y estado de las vías.

- ZONA RURAL

BARRIO O SECTOR	TIPO DE ACCESO		
	Normal	Difícil	Restringido
Vereda Jurado			X
Vereda Monteadentro			X
Vereda Ulaga			X
Vereda el Rosal			X

Nota: la utilización y/o distribución de los materiales para el mejoramiento de la malla vial rural puede variar según el orden de priorización y estado de las vías.

i. ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO

Los estudios técnicos fueron realizados por el Municipio de Pamplona, quien priorizó y definió las actividades y cantidades a contratar en desarrollo del proyecto a ejecutar y el respectivo contrato derivado de la viabilizarían y aprobación impartida por la secretaria de planeación.

El presente proyecto se soporta en los estudios técnicos y económicos, que corresponden a las visitas técnicas realizadas por la oficina de Planeación- a un perfil de la necesidad y a la realización de un presupuesto oficial para ejecutar las obras correspondientes para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato.

Por estas razones se hace necesario el “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER”

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1. Codificación de objeto en el sistema UNSPSC

CLASE	DESCRIPCIÓN
11111700	ARENA
11111600	PIEDRA
11121600	MADERA
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES



B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$836.656.305) M/CTE, IVA INCLUIDO**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Los certificados de disponibilidad presupuestal N° VF 0013 DE 17 DE ENERO DE 2023, RUBROS 2.3.2.01.01.001.03.02 AUTOPISTAS CARRETERAS Y CALLES fuente del Recurso: SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION, Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 AUTOPISTAS CARRETERAS Y CALLES fuente del Recurso: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 AUTOPISTAS CARRETERAS Y CALLES fuente del Recurso: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 AUTOPISTAS CARRETERAS Y CALLES fuente del Recurso: DISTINTOS AL SGP, Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 AUTOPISTAS CARRETERAS Y CALLES fuente del Recurso: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION; certificados de disponibilidad presupuestal N° 00 0305 del 12 de mayo de 2023, RUBROS 2.3.2.01.01.001.03.02 AUTOPISTAS CARRETERAS Y CALLES fuente del Recurso: SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION; RUBROS 2.3.2.01.01.001.03.02 AUTOPISTAS CARRETERAS Y CALLES fuente del Recurso: SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION

c. Forma de pago

- 1) Se cancelará el valor del contrato y recibo de los materiales y su disposición en bodega, así:
 - UN PRIMER PAGO al momento de recibir la entrega del mínimo 90% del Suministro a contratar, el cual deberá encontrarse en bodega y almacenamiento, previa certificación dada por el supervisor del contrato.
 - UN SEGUNDO PAGO por el valor del 10% restante, los cuales serán cancelados, posterior a la entrega y distribución total del suministro contratado.

NOTA 1. No obstante, todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.

NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o Interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato.

d. Plazo de ejecución del Contrato

Plazo de entrega: cuatro (04) meses

Plazo de Bodegaje, almacenamiento y distribución: Cuatro (4) meses con certificación de disponibilidad inmediata de los elementos y/o materiales en bodega o sitio de almacenamiento; y el tiempo necesario para su distribución a cada sitio o vía a intervenir teniendo en cuenta la coordinación entre el Municipio y la participación de la Comunidad beneficiada.

Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de PAMPLONA (NS), Departamento Norte de Santander.

vi. Requisitos Habilitantes

La ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.



De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

B. Capacidad Jurídica

CAPACIDAD JURÍDICA

PARTICIPANTES. En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal. Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en caso de uniones temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Administración, b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal c. El consorcio o unión temporal debe tener como mínimo una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más. Por tanto deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

OBJETO SOCIAL. Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad mercantil o comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del otro miembro deberá corresponder a actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta. En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido, el MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo del pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas. La verificación de requisitos habilitantes junto con el requerimiento para subsanar será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo correspondiente del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma de actividades.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso. Únicamente, en caso de resultar habilitado solo uno de los proponentes, se dará un plazo adicional de un día para subsanar, y si vencido dicho plazo persiste como proponente habilitado uno solo, se le adjudicará el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial previsto.



✚ **FIRMA DE LA PROPUESTA.** Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso: y acreditarla facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serie adjudicado, si fuere el caso.

✚ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

✚ **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS** Presentar la propuesta dentro de la oportunidad, conforme el cronograma establecido en la plataforma SECOP II e indicaciones dados en los presentes pliegos de condiciones.

✚ **SUJECCIÓN DE LAS PROPUESTAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.**

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados. El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

✚ **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE.** Los oferentes y sus representantes legales no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial el art 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales sobre la materia, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, ni estar registrado en el boletín de responsabilidades disciplinarias expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni tener antecedentes penales, para lo cual deberán acreditarlos certificados correspondientes. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes, o sus representantes legales, podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Oficina Jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta:

✚ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello por el representante legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo respectivo. En caso que la propuesta



sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal Y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio con una antelación de por lo menos cinco (5) años. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente selección abreviada y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El oferente deberá estar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015. de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC. según las clasificaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del(s) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

Apoderado. Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferido de conformidad con el Certificado



de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Apostilla del documento.** En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2002.
- **Consularización o legalización:** en el caso que el documento sea expedido en un País no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas concordantes vigentes.
- **REGISTRO MERCANTIL DE PERSONAS NATURALES.** Tratándose de personas naturales, por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, para tal efecto deberán allegar certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, en dicho certificado deberá acreditarse la clasificación a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección, como actividad principal, y una antigüedad mínima de cinco (5) años de haber sido registrado como comerciante.
- **ABONO DE LA PROPUESTA.** Por la naturaleza del objeto a contratar no se requerirá abono de la propuesta.
- **CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR** Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar si el oferente o su representante es hombre.
- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES** el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, no obstante la Entidad podrá verificar, en línea a través de la Oficina Asesora Jurídica, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de La Nación La verificación de no estar incluido en dicho boletín, habilita a los proponentes participantes.
- **ANTECEDENTES JUDICIALES** El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, no obstante, la Entidad podrá verificar. En razón de lo dispuesto por el artículo 94 del decreto ley 19 de 2012, la Oficina Asesora Jurídica podrá consultar en línea el pasado judicial del Representante Legal del proponente o del oferente persona natural.
- **MEDIDAS CORRECTIVAS:** El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, no obstante, la Entidad podrá verificar.



- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar. ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por Representante Legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario refrendada por un contador público y por el Representante Legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones propias así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales. Cajas de Compensación Familiar. ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. Igualmente para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT. expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. debidamente actualizado, en el cual se verificará que su actividad principal corresponda a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.
- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP. por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo siguiente: El oferente se debe encontrar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y cumplir con los códigos de clasificación, en las clasificaciones.



CLASE	DESCRIPCIÓN
11111700	ARENA
11111600	PIEDRA
11121600	MADERA
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

El proponente deberá demostrar una experiencia probable como proveedor en el RUP igual o superior a CINCO (05) años. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22 numerales 22.1. 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

🚩 **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS** Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica, la capacidad del Representante Legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

🚩 **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones: Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO, NIT. _____ Valor: Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de licitación pública. Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.



DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Los consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. En todo caso la duración de los consorcios o Uniones Temporales deberá ser como mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de constitución se indicará expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto(a), ni liquidado durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se registrará por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizado a la firma del contrato. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones:

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
- b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.



EXTRANJEROS. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representadas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.



DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No



12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2002, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2° Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda debidamente diligenciado.
- CERTIFICACIÓN DE VISITA DE OBRA.** Por la naturaleza del objeto a contratar no se requerirá visita de obra.
- CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME** Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el Representante Legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.

VERIFICACION TECNICA HABILITANTE

B. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia.

Experiencia General

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso, como mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL PRESENTE CONTRATO**, los cuales deben estar acreditados en el RUP y cada estén identificados con el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas en el tercer nivel como se indica a continuación, y que sumados arroje en SMMLV una suma igual o superior a una (01) veces el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección de contratista.

Experiencia Requerida

Código	- SMMLV
Clase	



11111700	428
11111600	428
11121600	428
30102400	428
30103600	428
30111600	428
25101600	428

Experiencia Específica

El MUNICIPIO DE PAMPLONA, reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del contrato que a su vez define su naturaleza específica define los siguientes parámetros:

- a) El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso, en DOS (02) contratos diferentes a los acreditados en el numeral anterior cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIALES Y BIENES IGUALES O SIMILARES AL PRESENTE CONTRATO, los cuales deben estar acreditados en el RUP y cada estén identificados con el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas en el tercer nivel como se indica a continuación.
- b) De conformidad al literal a, los contratos referenciados sumados deben haberse ejecutado por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV del presente proceso de selección de contratista lo cual deben estar acreditados en el RUP.
- c) Los contratos anteriores deberán estar acreditados en el RUP y cada uno debe estar identificados con el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas en el tercer nivel como se indica a continuación, y que sumados arroje en SMMLV una suma igual o superior a una (01) veces el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección de contratista.

Código Clase	SMMLV
11111700	428
11111600	428
11121600	428
30102400	428
30103600	428
30111600	428
25101600	428

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades se consideraran en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Los contratos específicos acreditados deberán ser contratos por entidades sometidas a Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión



técnica, administrativa y financiera determina a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 6. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 7. Sólo se aceptará experiencia específica que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar y la garantía correspondiente a dicho contrato.

Nota 8. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos.

- Nombre del contratista
- Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Valor del contrato en pesos
- Valor del contrato en SMMLV
- Porcentaje de participación
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)
- Fecha de recibo del contrato (día-mes-año)
- Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s) de recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado(s)



Nota 9. Tratándose de oferentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por sólo uno de sus integrantes, siempre y cuando el integrante que la aporte tenga una participación no inferior al veinte por ciento (20%) en la propuesta que se presente para este proceso de selección.

GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR. El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que garantizará la calidad de los bienes a suministrar por un término no menor a seis (06) meses, es decir, que en este tiempo el oferente y posterior contratista deberá realizar el cambio de aquellos elementos o Bienes que se deterioren más allá de lo que por el uso normal o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor se llegaren a presentar, razón por la cual de antemano aceptan que si se presenta esta situación de desgaste y no se procede a realizar el cambio solicitado, será indicio grave para aplicar causal de incumplimiento y mala calidad de los bienes suministrados, produciendo así la ejecución de las pólizas de Garantía correspondientes relacionadas con estos amparos en el término estipulado dentro del contrato sobre los bienes contratados.

FICHAS TÉCNICAS Y MUESTRAS FÍSICAS PRELIMINARES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR. Los materiales a suministrar deberán tener certificado de calidad. El proponente debe suministrar dentro de la propuesta las fichas técnicas de los diferentes materiales a suministrar y no podrá cambiar las marcas ofrecidas en su oferta económica al momento de suscribir el contrato; así mismo, en la fecha de cierre del presente proceso de selección, el posible oferente, debe suministrar las muestras físicas según requerimientos, las cuales serán de marcas reconocidas y que deben cumplir con las características ofertadas dentro de la propuesta y fichas técnicas presentadas, muestras las cuales el Municipio evaluará y estarán sujetas a aprobación por parte del Supervisor o a quien este delegue y harán parte del proceso de evaluación. Por otra parte y teniendo en cuenta los materiales a suministrar, los cuales se encuentran desagregados en el Formato Cantidades de materiales a suministrar, cantidades las cuales estarán sujetas a cambio de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios, previa verificación y autorización del Supervisor del contrato.

c.CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

VERIFICACION DE ASPECTOS FINANCIEROS.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	MAYOR O IGUAL A 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	MENOR O IGUAL A 1
COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO

Para calcular el índice de liquidez se emplea la siguiente fórmula



$$I.L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$I.L = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Activo Corriente}_i * \% \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Pasivo Corriente}_i * \% \text{Participación}_i)}$$

Para calcular el nivel de endeudamiento se emplea la siguiente fórmula:

$$N.E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$N.E = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Pasivo Total}_i * \% \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Activo Total}_i * \% \text{Participación}_i)}$$

Para calcular la Razón de Cobertura de intereses (R.C.I) se emplea la siguiente fórmula:

$$R.C.I = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la Razón de Cobertura de intereses se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula

$$R.C.I = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Utilidad Operacional}_i * \% \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Gastos de Intereses}_i * \% \text{Participación}_i)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando los parámetros necesarios de



todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula

Rentabilidad sobre Patrimonio =
$$\frac{\sum_{i=1}^n (Utilidad Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^n (Patrimonio_i * \%Participación_i)}$$

Rentabilidad sobre Activos =
$$\frac{\sum_{i=1}^n (Utilidad Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^n (Activo Total_i * \%Participación_i)}$$

**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROponentES
EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTORES HABILITADORES. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación, las propuestas Habilitadas técnica, jurídica. y financieramente, las demás ofertas no se les asignarán puntaje. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL / NO HÁBIL

5.6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN El MUNICIPIO, previa verificación de la capacidad jurídica. técnica, y financiera de los oferentes, adjudicará la presente Licitación Pública a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cumpliendo con las especificaciones técnicas y luego de ponderados los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de calificación sobre 1000 puntos, el cual se establecerá de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE
Factor Economico	600 puntos
Factor de Calidad	298.75 puntos
Estímulo a la industria Nacional	100 puntos



Vinculación de personas con discapacidad	1 Punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
TOTAL	1000 Puntos

Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación de los elementos de calidad y precio, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los presentes pliegos de condiciones. Una vez realizada esta evaluación y determinada la ponderación de los puntajes señalados en los presentes pliegos de condiciones de cada una de las propuestas se procederá a conformar la lista de elegibilidad según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que a continuación se establecen, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás en orden descendente.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje

• **FORMATO OFERTA ECONOMICA**

Se rechazará la oferta que no presente el ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

- Se debe verificar que no tengan cambios en las cantidades de obra, unidades, descripciones de los ítems del formulario de Cantidades y Precios. Si esto llegare a suceder será RECHAZARÁ la propuesta.
- Se debe verificar que muestre claramente el total de los costos directos, el A.I.U. (si aplica) discriminado y el valor total de la propuesta. Si no se muestra claramente será rechazada la propuesta.
- Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el precio unitario consignado en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, es decir prevalecerá el precio consignado en el análisis unitario.
- Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales Se realizará el respectivo ajuste.
- Se determinará el valor de la oferta definitivo después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas
- En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.
- En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

- ii. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:



Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación,

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia. <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam htm#trm>

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde
X = Media aritmética
xi = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a la media (X)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - \frac{X - V_i}{X} \right]$$

Para valores mayores a la media (X)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - 2 * \frac{|X - V_i|}{X} \right]$$

Donde,
X = Media aritmética



V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i j = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

a) Media aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a la media (X_A)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - \frac{X_A - V_i}{X_A} \right]$$

Para valores mayores a la media (X_A)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - 2 * \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right]$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_j = Valor total corregido de cada una de las ofertas i j = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el



presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) □ número □	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv) □ veces □
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

- GPO = Media geométrica con Presupuesto Oficial
- nv = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
- n = Número de Ofertas válidas
- PO = Presupuesto Oficial del proceso
- Pi = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a la media (GPO)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right]$$

Para valores mayores a la media (XA)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - 2 * \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right]$$

Donde,

- GPO = Media Geométrica con presupuesto oficial
- Vj = Valor total corregido de cada una de las ofertas i
- j = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la



media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) Menor valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - 2 \frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right]$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi = Valor total corregido de cada una de las
ofertas i. i = Número de la propuesta

FACTOR DE CALIDAD (190) PUNTOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones exigidas para la ejecución del contrato, se evaluarán como factor de calidad, condiciones de ejecución adicionales, que influyen en el mejoramiento del SUMINISTRO:

ITEM	FACTOR DE CALIDAD	DESCRIPCION	PUNTAJE
01	ALMACENAMIENTO	El proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Pamplona que cuente con un área de bodegaje suficiente para el almacenamiento de los materiales y stop de los materiales pétreos, esto, para garantizar que los elementos suministrados tengan bodegaje debido el momento que la administración requiera para su distribución y de atención al público, así como también deberá garantizar la entrega de los materiales en los diferentes puntos que se indique por la Entidad Contratante con disposición 24/7.	200
02	PERSONAL LOGISTICA REQUERIDO	Adicional a lo cuatro (04) requeridos en las condiciones técnicas del punto 6. PERSONAL MINIMO. El proponente que acredite UN (01) trabajador adicionales para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el	98,75 PUNTOS



		MUNICIPIO, de acuerdo al lugar propuesto por el oferente dentro del casco urbano y rural del municipio, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de todos los elementos (materiales) contratados	
		TOTAL	298.75 PUNTOS

Estímulo a la industria Nacional. (100 Puntos)

Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4 2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos anteriores, en aquellos eventos en que Colombia tenga suscrito tratado o acuerdo con el país del cual es originario el proponente extranjero, debidamente ratificado por ley de la República, bastará con la mención que se haga del número de la respectiva ley. 3.3 8 2 Reciprocidad. La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Sobre un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participaren los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003. con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada que se entenderá bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

Cuando el proponente oferte 100 % SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y BIENES NACIONALES en lo correspondiente al objeto de la presente Licitación.

Criterio	Puntaje
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales	100
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	50
Ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	40
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	30



Ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% extranjeros.	0
TOTAL	100

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO UN (1) PUNTO)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013, se otorgará un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, de los MIL (100) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS).

La entidad asignará un valor máximo de (2,5%) al proponente que acredite la siguiente condición:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera



durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexarán copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Como soporte, se anexará copia del respectivo documento de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA EVALUACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la delegación efectuada por el ordenador del gasto en la Gerente de Contratación, la misma designara un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para tal fin, quienes realizaran su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones electrónico, así como en el presente documento.

El informe de evaluación o recomendación, se realizará de manera preliminar dentro de los términos fijados en el cronograma de actividades, y será puesto en conocimiento de los proponentes en la plataforma secop II, para que dentro de los tres (3) días siguientes a su



publicación se realice las observaciones y subsanaciones pertinentes y conducentes, para lo cual se expedirá y de ser el caso las respuestas a dichas observaciones con el respectivo informe final.

Sin perjuicio de lo anterior y de ser procedente, la Entidad Estatal podrá no acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, procediendo a justificar dicha decisión.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los factores de desempate la Entidad tomará lo expuesto en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados mediante Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.2.3 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el



Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de



vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población



indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11 Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
 - a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.



Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

- b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

5. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los



requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

OFERTA

A.- Presentación

Los Proponentes podrán presentar sus Ofertas a través de la Plataforma del SECOP II presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf, y formatos que permitan el reconocimiento de texto como Word y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) las abrirá en el lugar indicado para la presentación de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes, por medio de la plataforma MEET GOOGLE, El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas.

PASOS PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL PLATAFORMA MEET GOOGLE:

1. Ingresar al link enviado a los correos electrónicos de cada oferente.
2. Solicitar el acceso a la audiencia dando click en **Unirse ahora**



¿Todo listo para unirte?

Aún no ha llegado nadie

Unirse ahora

Presentar

Otras opciones

Unirse y usar un teléfono para el audio

3. Esperar hasta que el ente territorial de acceso a la audiencia. Se dará acceso solo a los correos electrónicos que los oferentes establecieron con anterioridad.

NOTA: Por favor ingresar **15** minutos antes de la realización de la audiencia.

B.- Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

- 1.- **Capacidad jurídica:** La señala en este documento.
- 2.- **Experiencia:** La señala en este documento.
- 3.- **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:** La señala en este documento.
- 4.- **Capacidad técnica:** La señala en este documento.

C.- Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5., junto con sus soportes.

La oferta económica será objeto de revisión integral de cada uno de sus ítems y sujeta a corrección aritmética, aproximándose al peso por exceso o por defecto. El valor que resulte de la corrección aritmética es de obligatoria aceptación para el proponente.

- Se verificará que la oferta contenga todos los análisis de precios unitarios de los ítems solicitados en la propuesta.
- Se verificará la correspondencia entre el ítem, su descripción y unidad con el establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL.
- El costo directo de cada análisis será la suma del costo, equipos y mano de obra redondeada a cero (0) decimales.
- Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro de análisis unitario se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada omisión y se descontará DIEZ (10) PUNTOS.

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el ANEXO 1, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos) y entregarlos en el plazo establecido en el cronograma del proceso. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en la oferta económica.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo costos y mano de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

D.- Oferta Calidad



El Proponente debe incluir en su Oferta los documentos con los que pretenda acreditar el ítem de calidad.

E.- Ofertas alternativas

No se permitirán propuestas alternativas.

F.- Apoyo a la industria nacional: La señala en este documento.

G.- Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

H.- Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

La ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

I.- Declaratoria de Desierta

La ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) la ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y ¿Cuándo se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J.- Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K.- Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L.- Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la ALCALDIA DE PAMPLONA (NS) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;



(b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, no se presenten los análisis de precios unitarios o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección.
- Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de tipo técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente.
- Que el Registro único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme.
- Cuando el oferente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

IX.- Acuerdos Comerciales

De acuerdo al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes son los acuerdos que rigen para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO



LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

vii. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que la entidad no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

XI.-Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 9. Identificación de Riesgos

PARTE 1

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal necesario para el desarrollo del objeto a contratar, por inadecuada definición o escogencia de los perfiles profesionales necesarios	Incumplimiento del contrato y/o entrega del objeto no satisfactoria	3	4	7	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO



5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Retraso en los pagos pactados por insuficiencia de PAC	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Retraso en los pagos pactados por no cobro del contratista	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Accidentes del personal de trabajo que retrasen la entrega del objeto contratado por utilización de medios de transporte inadecuados o defectuosos	Retraso en el cumplimiento del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentes que puedan causar daños a terceros	Indemnización a terceros	3	3	7	RIESGO ALTO

PARTE 2

Nº	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O				¿AFECTA LA EJECUCION DEL R	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL R	CATEGORIA					¿Cuándo SE REALIZA EL MONITOREO ¿	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	a.. Verificación a la capacidad técnica. b.. Comités de avance semanal. C.. Optimización de los procesos de contratación.	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y/O INTERVENCIÓN	SEMANAL
2	Determinación del histórico climático de la zona y de los meses en los cuales se ejecutaría el contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
3	Descuento del día que no se preste el servicio	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL OBJETO CONTRATADO	REVISION SEMANAL DEL CUMPLIMIENTO	SEMANAL



4	* Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; * Vinculación a ARP, salud, pensiones de los trabajadores por parte del contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	ANTERIOR A LA ELABORACION DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	MENSUAL
5	Revisión del PAC para la adecuada formulación de la periodicidad de los pagos del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON TESORERIA	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO LA PERIPDICIAD DEL PAGO ACORDE AL PAC DE LA ENTIDAD	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
6	* Presentación oportuna y completa de los documentos y soportes necesarios de las cuentas que presente el contratista; * Previsión y estimación de costos por parte del contratista frente a la programación de pagos los cuales sólo están sujetos al desembolso de recursos	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	MENSUAL
7	* Certificación del estado mecánico de medios de transporte y equipos a utilizar; * Plan de contingencia para apoyo técnico mecánico o reemplazo	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	QUINCENAL
8	* Adecuar e implementar las medidas de seguridad necesarias, cordones de seguridad, señales de peligro, etc., necesarias para evitar accidentes	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	DIARIO

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.



En la fecha señalada en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, , artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de PAMPLONA (NS) se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de PAMPLONA (NS) únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

xii. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) la siguiente garantía:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial	Dos meses contados a partir de la presentación de la oferta

B. Garantía única de cumplimiento y/o garantía de responsabilidad civil extracontractual:

El Proponente debe presentar una vez suscrito el futuro contrato y a favor del MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) la siguiente garantía:

Tabla 10. Garantía única de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial	Dos meses contados a partir de la presentación de la oferta
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Duración del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Duración del contrato

xiii. Supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL** de la ALCALDIA DE PAMPLONA (NS).

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la ALCALDIA, emanadas del supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor y a la ENTIDAD antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o



supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de PAMPLONA (NS).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Quince (15) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la ALCALDIA para que tomen las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

xiv. Interventoría.

No habrá Interventoría externa.

xv. Cronograma

De acuerdo a lo estipulado en el SECOP II.

* Estas fechas pueden variar al momento de publicarse el acto de apertura del proceso, razón por la cual no se indica, sin embargo, al efectuarse la apertura del proceso, se hará referencia expresa a las mismas en el acto de apertura y en el pliego definitivo.

ORIGINAL FIRMADO
HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS)

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Elaboró	MARTHA ROCIO MENESES BAUTISTA	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			



ANEXOS

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

SUMINISTRO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MATERIALES VÍAS CASCO URBANO		
1.1	Suministro de Bulto de Cemento Gris 42,5 kg	Und	3,353,00
1.2	Suministro de Arena	M3	250,00
1.3	Suministro de Triturado 3/4" - 1/2"	M3	375,00
1.4	Suministro de Acero de refuerzo 1/2" fy60	Kg	1,788,00
1.5	Suministro de Listón de Madera 2,50 x 12,00 x 300,00 cms	Und	112,00
2	MATERIALES VÍAS ZONA RURAL		
2.1	Suministro de Bulto de Cemento Gris 42,5 kg	Und	2,978,00
2.2	Suministro de Arena	M3	222,00
2.3	Suministro de Triturado 3/4" - 1/2"	M3	333,00
2.4	Suministro de Acero de refuerzo 1/2" fy60	Kg	1,986,00
2.6	Suministro de Listón de Madera 2,50 x 12,00 x 300,00 cms	Und	100,00
ALMACENAMIENTO			
Ítem	DESCRIPCIÓN		
3.	Disponibilidad inmediata de los elementos y/o materiales en bodega o sitio de almacenamiento por el tiempo de ejecución del contrato para su distribución a cada sitio o vía a intervenir.		
3.1	El proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público que cuente con un área de bodegaje suficiente para el almacenamiento de los materiales y stop de los materiales pétreos, esto, para garantizar que los elementos suministrados tengan bodegaje debido el momento que la administración requiera para su distribución y de atención al público, así como también deberá garantizar la entrega de los materiales en los diferentes puntos que se indique por la Entidad Contratante con disposición 24/7.		
LOGISTICA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
4.	El proponente debe certificar que cuenta como mínimo con cuatro (04) vehículos adecuados para transportar materiales; para demostrar lo anterior el proponente debe presentar copia de la licencia de tránsito y el certificado de tradición de cada uno de los vehículos presentados con una fecha de expedición no mayor de 45 días anteriores a la fecha del cierre del proceso donde aparezca registrado como propietario el oferente únicamente y/o el contrato de arrendamiento con la documentación requerida. Hoja de vida de conductores, su licencia de conducción y cada vehículo debe contar con un (1) ayudante el cual debe presentar hoja de vida, quien en condiciones de difícil acceso a los sitios y exigencia en la maniobrabilidad del vehículo brindará el apoyo necesario al conductor.		
4.1	Uno de los vehículos aportados, debe contar con una capacidad máxima de carga de una (1) tonelada preferiblemente vehículo tipo ESTACA, para el suministro en los sitios de difícil acceso para vehículos pesados de mayor capacidad, donde su volumen de carga y dimensiones puedan generar riesgo de maniobrabilidad y a terceros.		
5.	EQUIPO REQUERIDO: Equipo de cargue manual (carretas, fibras o costales,		



	palas y baldes) para el traslado del material de forma manual a los puntos de trabajo donde no se cuenta con acceso vehicular.
6.	PERSONAL MINIMO: Una (01) persona o personal Administrativo con conocimiento en materiales de construcción (Tecnólogo en Obra Civiles) para el registro audiovisual y documental de la entrega de los elementos y/o materiales a los representantes de la comunidad y la posterior generación de informes de ejecución del respectivo contrato. Cuatro (04) trabajadores adicionales para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el MUNICIPIO, de acuerdo al lugar propuesto por el oferente dentro del casco urbano y rural del municipio, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de todos los elementos (materiales) contratados.

EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN. El oferente en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la distribución de los elementos en el sitio de entrega en el Municipio determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades requeridas y programadas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el proponente debe contar con vehículos de carga de su propiedad y/o contrato de arrendamiento para transportar al punto de distribución, para lo cual debe certificar lo siguiente:

- 5. Certificación de asumir los costos de transporte y puesta en sitio.
- 6. Disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar que el transporte propuesto funcionará en forma permanente, adecuada y en condiciones de seguridad y oportunidad.
- 7. En lo que respecta de los materiales de triturados y arena, éstos deben ser adquiridos en cantera certificada y a su vez acreditar la respectiva licencia ambiental.
- 8. La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de realizar visitas al establecimiento de comercio registrado en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del proponente, para la entrega de materiales a los diferentes beneficiarios del proyecto, demostrando con la misma, la ubicación del domicilio de los proponentes, cuyo establecimiento de comercio debe contar con las áreas necesarios para dicha tenencia. Si durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO, detecta que el equipo de transporte o lugar de almacenamiento y entrega resulta insuficiente para dar cumplimiento a las entregas con oportunidad, comunicará esta situación al contratista, quien estará en la obligación de tomar las medidas pertinentes para garantizar la entrega en la forma requerida.

Los sitios en los cuales se deben realizar la entrega de los materiales se determinarán de acuerdo al orden de llegada de las respectivas solicitudes de las comunidades; no obstante estas entregas pueden variar o ser cambiadas en caso de que el sitio o sector a entregar no cuente con las condiciones para el desarrollo de la obra y la comunidad beneficiada no garantice su participación con el aporte de la respetiva Mano de Obra para el desarrollo de cada mejoramiento de la infraestructura vial (Pavimentación en Concreto). A continuación, se anexan el listado de solicitudes para las posibles entregas de materiales en el sector urbano y rural:

CASCO URBANO

BARRIO O SECTOR	TIPO DE ACCESO		
	Normal	Difícil	Restringido
Barrio Cristo Rey Parte Baja y Sectores		X	X
Barrio Cristo Rey Parte Alta y Sectores		X	X



Barrio Simón Bolívar			X
Barrio San Pedro	X		
Barrio Galán	X		X
Barrio Santa Marta y Sectores		x	X
Barrio San Agustín	X		X
Barrio La Romero	X		
Barrio Santa Cruz			X
Barrio San Ignacio			X
Barrio Los Treces	X		
Barrio Juan XXIII		x	x
Urbanización El Pilar	X		
Barrio El Olivo		x	x
Barrio El Buque	X		
Barrio Jurado	X		
Barrio El Escorial – Urbanización Villa Emma	X		
Barrio Tinto Redondo		x	x
Sector La Fosforería	x		
Urbanización Brisas del Pamplonita	X		x

Nota: la utilización y/o distribución de los materiales para el mejoramiento de la malla vial urbana puede variar según el orden de priorización y estado de las vías.

• ZONA RURAL

BARRIO O SECTOR	TIPO DE ACCESO		
	Normal	Difícil	Restringido
Vereda Jurado			x
Vereda Monteadentro			x
Vereda Ulaga			x
Vereda el Rosal			x

Nota: la utilización y/o distribución de los materiales para el mejoramiento de la malla vial rural puede variar según el orden de priorización y estado de las vías.

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Ciudad y fecha.

Señores:

La ciudad.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) (NS) para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de



halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información].

Anexo 3 – Formato de presentación de las ofertas

Ciudad y fecha.

Señores: _____

La ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) (NS) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.



- 7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- 8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- 9. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, e l s e r v i c i o cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
- 10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 4 – Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Anexo 5 - Formato de oferta económica. Proceso de Contratación [Insertar información]



SUMINISTRO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIALES VÍAS CASCO URBANO				
1.1	Suministro de Bulto de Cemento Gris 42,5 kg	Und	3,353,00		
1.2	Suministro de Arena	M3	250,00		
1.3	Suministro de Triturado 3/4" - 1/2"	M3	375,00		
1.4	Suministro de Acero de refuerzo 1/2" fy60	Kg	1,788,00		
1.5	Suministro de Listón de Madera 2,50 x 12,00 x 300,00 cms	Und	112,00		
2	MATERIALES VÍAS ZONA RURAL				
2.1	Suministro de Bulto de Cemento Gris 42,5 kg	Und	2,978,00		
2.2	Suministro de Arena	M3	222,00		
2.3	Suministro de Triturado 3/4" - 1/2"	M3	333,00		
2.4	Suministro de Acero de refuerzo 1/2" fy60	Kg	1,986,00		
2.6	Suministro de Listón de Madera 2,50 x 12,00 x 300,00 cms	Und	100,00		
ALMACENAMIENTO					
Ítem	DESCRIPCIÓN				
3.	Disponibilidad inmediata de los elementos y/o materiales en bodega o sitio de almacenamiento por el tiempo de ejecución del contrato para su distribución a cada sitio o vía a intervenir.				
3.1	El proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público que cuente con un área de bodegaje suficiente para el almacenamiento de los materiales y stop de los materiales pétreos, esto, para garantizar que los elementos suministrados tengan bodegaje debido el momento que la administración requiera para su distribución y de atención al público, así como también deberá garantizar la entrega de los materiales en los diferentes puntos que se indique por la Entidad Contratante con disposición 24/7.				
LOGISTICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN				
4.	El proponente debe certificar que cuenta como mínimo con cuatro (04) vehículos adecuados para transportar materiales; para demostrar lo anterior el proponente debe presentar copia de la licencia de tránsito y el certificado de tradición de cada uno de los vehículos presentados con una fecha de expedición no mayor de 45 días anteriores a la fecha del cierre del proceso donde aparezca registrado como propietario el oferente únicamente y/o el contrato de arrendamiento con la documentación requerida. Hoja de vida de conductores, su licencia de conducción y cada vehículo debe contar con un (1) ayudante el cual debe presentar hoja de vida, quien en condiciones de difícil acceso a los sitios y exigencia en la maniobrabilidad del vehículo brindará el apoyo necesario al conductor.				
4.1	Uno de los vehículos aportados, debe contar con una capacidad máxima de carga de una (1) tonelada preferiblemente vehículo tipo ESTACA, para el suministro en los sitios de difícil acceso para vehículos pesados de mayor capacidad, donde su volumen de carga y dimensiones puedan generar riesgo de maniobrabilidad y a terceros.				
5.	EQUIPO REQUERIDO: Equipo de cargue manual (carretas, fibras o costales, palas y baldes) para el traslado del material de forma manual a los puntos de trabajo donde no se cuenta con acceso vehicular.				
6.	PERSONAL MINIMO: Una (01) persona o personal Administrativo con				



	conocimiento en materiales de construcción (Tecnólogo en Obra Civiles) para el registro audiovisual y documental de la entrega de los elementos y/o materiales a los representantes de la comunidad y la posterior generación de informes de ejecución del respectivo contrato. Cuatro (04) trabajadores adicionales para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el MUNICIPIO, de acuerdo al lugar propuesto por el oferente dentro del casco urbano y rural del municipio, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de todos los elementos (materiales) contratados.		
--	--	--	--

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 6. Formato de puntaje de industria nacional.

Ciudad y fecha. Señores:

La ciudad. _____

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional que describo a continuación:

Personal del contrato	Porcentaje
Personal nacional [Medido en terminos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	

Atentamente,Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

MINUTA DEL CONTRATO*

* Esta minuta puede ser objeto de variaciones al momento de la proyección del contrato a suscribirse

CONTRATO DE _____ No. _____ DE _____, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) Y XXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber _____, mayor de edad, identificado con la C.C. No. _____ quien actúa como Representante Legal del Municipio de PAMPLONA, en su condición de Alcalde de la Ciudad, autorizado para contratar por expresa autorización de la ley, quien en adelante se denominará, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, _____ quien adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente



CONTRATO DE _____, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de PAMPLONA (NS) requiere suscribir el contrato cuyo objeto es _____; 2) Que para lo anterior y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 reglamentada por el Dec. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la alcaldía agotó el respectivo proceso precontractual de selección de contratistas a través de selección ____; 3) Que, dentro del proceso se recibieron propuesta de _____ 4) Que luego de efectuada la habilitación y evaluación de las propuestas presentadas, la oferta ganadora fue la de _____ 5) Que se adjudicó el contrato a _____ por cumplir con los requisitos de los pliegos definitivos. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. Que conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto

_____ al cual se obliga el contratista para con el MUNICIPIO. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Colaborará con el MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
2. Acatará las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. En cumplimiento de esta cláusula atenderá de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
4. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Alcalde y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
6. Cancelar los pagos mensuales de seguridad social – SALUD – PENSIONES – RIESGOS LABORALES - por el término de duración del contrato.
7. Utilizar para la presentación de las respectivas cuentas de pago del contrato los formatos preestablecidos por la entidad, cuentas que serán radicadas ante la oficina de radicación de la entidad y a las cuales se les aplicará el respectivo derecho de turno de que trata la ley 1150 de 2007.
8. Allegar en tiempo real a la entidad cualquier documentación que en desarrollo del contrato se produzca, tales como comités de avance, informes, etc., con el fin de proceder a su publicación en el SECOP por parte de la ALCALDIA dentro del término legal, para lo cual el contratista dispone de máximo DOS (2) días calendarios contados a partir de la fecha de dicho documento para su radicación en la entidad.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1) Cumplirá cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual forma parte integral de este contrato. 2) En cumplimiento del objeto del contrato ejecutará el mismo de acuerdo a las siguientes especificaciones, cantidades y precios unitarios:

Conforme a lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme la descripción técnica contenida en su propuesta.
2. Cumplir y ejecutar las especificaciones requeridas.
3. Emplear materiales de buena calidad para cumplir el objeto contractual.
4. Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar los trabajos contratados dentro del plazo pactado.
5. Responder por la calidad del servicio, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia
6. Informar oportunamente al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del presente contrato, cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
7. Tomar bajo su absoluta responsabilidad la dirección técnica del servicio, manteniendo en el sitio de prestación el personal necesario para su ejecución conforme lo establecido en este contrato.



8. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
9. Acatar las disposiciones de seguridad sobre el personal requerido por **EL CONTRATISTA** para ejecutar el objeto del contrato, según lo disponga la SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
10. Suscribir junto con el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del contrato, el acta de iniciación, de avance y de recibo final de los trabajos contratados.
11. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
12. Instalar en el sitio de los trabajos una valla informativa.
13. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo realizado en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado en el momento del recibo final o liquidación del mismo.
14. Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en todo momento y a presentar cuando así lo exija la supervisión y/o interventoría los comprobantes de pago actualizado.
15. Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1) Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo del objeto contratado. 2) Suministrarle oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del contrato. 3) Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula sexta. 4) En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: DURACION.** La duración del presente contrato será de _____ contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA como valor por el presente contrato la suma de _____ (\$ _____,oo) M/CTE., pago que se hará de la siguiente manera:

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.** El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: SUJECION E IMPUTACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato queda sujeto a todas las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el Presupuesto Municipal y se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia, del siguiente rubro y cdp: _____

CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) , una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

PARAGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por **EL MUNICIPIO**, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Dado y que el objeto del presente contrato no requiere el cumplimiento de órdenes del MUNICIPIO, ni subordinación del contratista



hacia el MUNICIPIO, ni cumplimiento de horario por parte del contratista, quien desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa y conforme a las actividades indicadas no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes aquí firmantes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas:

- A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión y /o Interventoría para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio, establecidas en el pliego de condiciones.
- F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- G. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
- H. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
- I. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
- J. Por cada día de retraso en la entrega del servicio, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- K. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- L. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- M. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PARAGRAFO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE LAS MULTAS: Para la



aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de que **EL MUNICIPIO** declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a este la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CESION DEL**

CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el previo consentimiento escrito del MUNICIPIO. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidades académicas del cedente durante el proceso de evaluación de las ofertas. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad a que se refieren los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.-**

TERMINACION UNILATERAL: Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, **EL MUNICIPIO** podrá disponer la terminación unilateral anticipada del contrato mediante resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación. **DECIMA SEXTA.-**

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las garantías, si las hubiere, las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLAUSULA DECIMO**

SEPTIMA: CONTROL Y VIGILANCIA. Para los efectos del presente contrato EL MUNICIPIO verificará la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento del CONTRATISTA a través de: _____ quien ejercerá las funciones de control y vigilancia. Son funciones y atribuciones de quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato, las siguientes:

- a. Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
- b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- c. Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
- d. Practicar permanente vigilancia a la ejecución del contrato.
- e. Aceptar o rechazar los informes de actividades que presente el CONTRATISTA.
- f. Ordenar que se rehagan las actividades y/o informes deficientes.
- g. Certificar el cumplimiento de las actividades mensuales del contratista.
- h. Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos al MUNICIPIO.
- i. Cumplir con los deberes y responsabilidades contenidos en los art. 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO PRIMERO: Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las razones sobre las que soporta su inconformidad. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. **CLAUSULA DECIMO**



OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere: A) Registro presupuestal. **PARAGRAFO:** Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las dos (2) cláusulas anteriores el presente contrato se considera perfeccionado y en ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA: APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato además de sus estipulaciones se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y las consagradas en el estatuto general de contratación, que correspondan a su esencia y/o naturaleza. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de qué trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 26, numeral 7 de la Ley 80 de 1993), además de declarar que no se encuentra sancionado por la Contraloría General de la República. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones o la de sus subcontratistas, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus Sub- Contratistas o proveedores durante la ejecución del servicio y su permanencia en la misma, así como de obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.-INDEMNIDAD AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generara daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades Ambientales competentes. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación, y d) La amigable composición. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en la forma previstas en los artículos 70 y 71 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Constituyen documentos del presente contrato: Disponibilidad presupuestal, los estudios y diseños, análisis del sector, estudios previos, certificado de banco de proyectos, certificado plan de adquisiciones, aviso de convocatoria, prepliegos, convocatoria a veedurías, observaciones recibidas a los prepliegos, respuesta a las observaciones, resolución de apertura, pliegos definitivos, manifestación del interés en participar, consolidación de oferentes en caso de efectuarse, adendas en caso de efectuarse, la propuesta con sus soportes y anexos, evaluación, resolución de adjudicación. Para constancia se firma por las partes contratantes en PAMPLONA (NS), a los_____.



ALCALDÍA DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER
REPÚBLICA DE COLOMBIA



firmas _____